

Expediente DCyP N° 31/2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la adquisición de tóneros con el objeto de contar con los insumos informáticos necesarios para el normal desenvolvimiento de la Secretaría Electoral de la provincia de Buenos Aires, según solicitud del Departamento de Nuevas Tecnologías a fs.1.

2°) Que a fs. 5 a 8 constan las invitaciones para cotizar, y obra el presupuesto de la firma “Avantecno S.A.”, único oferente.

3°) Que la oferta de “Avantecno S.A.”, es técnicamente admisible, conforme el informe técnico a fs. 11 a 13.

4°) Que la Habilitación realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida proveniente del Ministerio del Interior en concepto de Gastos de funcionamiento con motivo del proceso electoral 2023 RESOL-2023-10-APN-SAP#MI., por un importe de pesos seis millones setenta y nueve mil ochocientos cuarenta (\$ 6.079.840), a favor de la firma “Avantecno S.A.” (fs. 15).

5°) Que el actual procedimiento encuadró en lo previsto en los artículos 36 bis y 167 bis del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE. como “Contratación Directa por Trámite de aprobación de gastos”.

6°) Que el Departamento de Compras y Patrimonio, procedió con el “Control de Legalidad” establecido en el punto 5, Anexo I, de la Acordada N° 84/17 CNE, según informe obrante a fs. 16.

7°) Que mediante Acordada 84/17, la Cámara Nacional Electoral estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos -cf. art. 18 Regl. cit. (modif. Resol. CM N° 119/23)- debe ser autorizada por los señores jueces federales con competencia electoral.

En consecuencia, RESUELVO:

1º) Adjudicar a la firma “Avantecno S.A.” por un importe de pesos seis millones setenta y nueve mil ochocientos cuarenta (\$ 6.079.840).

2º) Imputar el gasto correspondiente a la partida proveniente del Ministerio del Interior en concepto de Gastos de funcionamiento con motivo del proceso electoral 2023 RESOL-2023-10-APN-SAP#MI.

3º) Regístrese, remítase al Departamento de Nuevas Tecnologías, por su intermedio, póngase en conocimiento a la Habilitación. Cumplido prosígase con el trámite correspondiente.



ALEJO RAMOS PADILLA
Juez